

Babahoyo 10 de marzo 2010.

**INFORME DEL COMISARIO
CONSTRUCTORA CHANPAL S.A**

A los Señores Accionistas:

En mi calidad de Comisario y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 279 de la codificación de la Ley de Compañías resolución 92-1-4-3-0014, y disposiciones estatutarias, cúmpleme informar que he revisado los Estados Financieros al 31 de diciembre del dos mil nueve.

La revisión realizada determinó que no se han registrado movimientos operativos de la empresa ni ningún tipo de transacciones comerciales. En mi opinión, los balances que se acompañan presentan razonablemente la situación financiera de CONSTRUCTORA CHANPAL S.A. 31 de diciembre del 2009, de conformidad con las disposiciones de la Codificación de la Ley de Compañías, Normas Contables Ecuatorianas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Por lo expuesto, someto a la consideración de ustedes la aprobación final del balance general y de resultado al 31 de Diciembre del 2009 cuyas notas se adjuntan al presente informe.

De los Señores Accionistas,



OSCAR MARCELO SILVA MORAN
Reg. Nac. # **48297**
COMISARIO

Babahoyo 10 de marzo 2010.

INFORME DEL COMISARIO
CONSTRUCTORA CHANPAL S.A.

**NOTAS AL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 DE CONSTRUCTORA CHANPAL S.A.**

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:

Conforme el reglamento de presentación de los informes de los Comisarios, emitido mediante Resolución N° 92-1-4-3-0014 se septiembre 18 de 1992 y; art. 279 número 4 de la codificación de la Ley de Compañías y normas estatutarias vigentes una vez examinadas las cifras ante ustedes mi opinión respecto al balance general y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a esa fecha, en cumplimiento a mis funciones de Comisario.

2.- Cumplimiento de normas legales, estatutarias y resoluciones de la Junta y del Directorio.

La compañía a través de sus administradores, ha cumplido con todas las normas legales, estatutarias y resoluciones de la Junta y del Directorio. Habiéndose dado fiel cumplimiento a los procedimientos señalados en las normas ecuatorianas de contabilidad y disposiciones de la Superintendencia de Compañías señaladas en sus Resoluciones.

El valor del capital social con que inicia sus actividades es de mil dólares norteamericanos, compuesto del capital suscrito y pagado lo que generaría una distribución de mil acciones de un valor nominal de un dólar cada una.

3.- Control interno y razonabilidad de los Resultados.

Los estados financieros, tanto de resultados como del balance general, no presentan movimientos, por consiguiente no presentan resultado financiero.

Los estados financieros de la Compañía fueron presentados y expuesto, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Durante el examen efectuado, he recibido toda la ayuda por parte de la administración de la Compañía, para el desempeño de mis funciones. Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

4.- Opinión Final

En mi opinión los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **CONSTRUCTORA CHANPAL S.A.** Al 31 de diciembre del 2009 y el correspondiente resultado de sus operaciones, desde su fecha de inicio de sus actividades a esta fecha, de conformidad con la codificación de la Ley de Compañía, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera, vigente en el Ecuador.

Por lo expuesto, someto a consideración, la aprobación final el Balance General de **CONSTRUCTORA CHANPAL S.A.** y el correspondiente Estado de Resultado al 31 de diciembre del 2009.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Oscar Marcelo Silva Moran". The signature is enclosed within a thin rectangular border.

OSCAR MARCELO SILVA MORAN
Reg. Nac. # **48297**
COMISARIO